

1.- MARCO NORMATIVO

En la Orden ECI/1519/2006, de 11 de mayo, se establecen los criterios generales para la determinación y realización de los requisitos formativos complementarios previos y necesarios para la homologación de títulos extranjeros de Educación Superior.

Las formas para subsanar las carencias formativas son las siguientes:

- a) Superación de una prueba de aptitud.
- b) Realización de un período de prácticas.
- c) Realización de un proyecto o trabajo
- d) Asistencia a cursos tutelados.

La elección de la Universidad para subsanar estas carencias es libre para el estudiante. El único requisito exigido es que la Universidad elegida tenga implantado totalmente el título español a que se refiere la homologación.

En las credenciales de homologación figura la forma o formas a través de las cuales se puede realizar los requisitos. La opción corresponde al estudiante, no obstante deberá compatibilizarse dicha opción elegida con la que tenga establecida la Facultad/Escuela en la titulación correspondiente.

Los requisitos formativos complementarios deberán superarse en el plazo de cuatro años contado desde la notificación de la resolución. En caso contrario, la homologación condicionada perderá su eficacia sin perjuicio de que, a partir de ese momento, el interesado pueda solicitar la convalidación por estudios parciales.

Los expedientes de homologación de títulos extranjeros de educación superior iniciados con anterioridad a esta Orden tendrán también hasta un total de cuatro años a contar desde la notificación de la resolución para superar los requisitos formativos, y conforme establece el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación académica de la enseñanzas oficiales en su Disposición adicional séptima y octava.

Los expedientes de homologación iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, continuarán su tramitación y se resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de su iniciación que conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno de la UNED de cuatro de mayo del 2000, tendrán derecho a un máximo de cuatro convocatorias según el régimen general de cómputo de convocatorias que a estos efectos se aplica en la UNED.

2. PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA PARA EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO 2013/2014

La matrícula se realiza a través de la pag. Web UNED, en el apartado HOMOLOGACIONES, el enlace es el siguiente:
http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,19108320&_dad=portal&_schema=PORTAL

Los estudiantes que deseen realizar la prueba de aptitud de una o más materias deberán enviar a la Sección de Atención al Estudiante (prueba de aptitud), por correo ordinario, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la Credencial de Homologación recibida del Ministerio (no el documento de audiencia al interesado).
- Copia de su DNI/Pasaporte.
- Documentación justificativa de la situación personal en caso de solicitar una clase de matrícula distinta de la ordinaria.

El estudiante remitirá a la Sección de Atención al Estudiante (prueba de aptitud) copia del impreso de pago para comprobar que se han abonado las tasas correspondientes. Los alumnos en el extranjero remitirán copia del resguardo de ingreso en la cuenta corriente que se indica en las instrucciones de matrícula.

La Sección de Atención al Estudiante remitirá al estudiante la conformidad de la matrícula.

Los **exámenes** se celebrarán en el Centro Asociado elegido por cada estudiante (siempre que imparta la carrera).

Las convocatorias a que da derecho cada matrícula son las dos correspondientes a cada curso académico, con la organización en febrero-junio y septiembre, con la salvedad de que a partir de diciembre, si el alumno se matricula lo hará renunciado a la primera convocatoria (enero-febrero) de las asignaturas de primer cuatrimestre o de la primera prueba presencial de febrero en el caso de asignaturas anuales porque no será posible examinarse en enero-febrero de ellas, aunque si tendría opción a la realización de esta prueba en septiembre. Los estudiantes sólo se examinarán en septiembre de la parte no superada en febrero o junio.

Al calendario de exámenes podrá acceder a través del CAMPUS VIRTUAL con sus claves de usuario.